



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2012-MDP-T.

Pocollay, 13 de Abril del 2012.

VISTO:

El Informe N° 065-2012-OAF-MDP-T, de la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzando el expediente sobre Liquidación de Compensación Vacacional del Sr. **JORGE SILVERIO TINTAYA CARI**, la misma que cuenta con el Informe N° 0126 y 0146-2012-UPER-MDP/TACNA, de la Oficina de Personal, el Informe N° 104-2012-OPP-MDP-T, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, asignándole la estructura presupuestal, el Informe N° 108-2012-OAJ-MDP-T, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización,

Que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año Fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente concordante con el D.S. 017-84-PCM "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado"

Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, establecen los requisitos, procedimientos y niveles de autoridad para el otorgamiento de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios a favor de los servidores de la administración pública; asimismo el artículo 104 del D.S. N° 005-90-PCM señala que los servidores que cesan en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tienen derecho a percibir una remuneración total por ciclo acumulado, como compensación en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo laborado por dozavas partes,

Que, con Informe N° 051-2012-OAF-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que la Compensación Vacacional del Sr. Jorge Silverio Tintaya Cari, la misma que fue reconocida con Resolución de Alcaldía N° 135-2011, en el ejercicio 2011, quedó sin efecto por motivos de falta de disponibilidad financiera.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, conforme al Reglamento de Organización y Funciones que expresamente señala dentro de sus funciones, la de conducir y elaborar las actividades relacionadas con la confección de planillas de remuneraciones y liquidación de los beneficios sociales en los términos que señala la Ley.

Que, con Informe N° 108-2012-OAJ-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la aclaración de la información que alcanza el Jefe de la Unidad de Personal con el Informe N° 0126-UPER.MDP/TACNA, en el extremo del monto que por compensación le corresponde al solicitante en merito a la existencia de dos actos resolutivos las mismas que cuentan con dos montos diferentes.

Que, con Informe N° Informe N° 0126 y 0146-2012-UPER-MDP/TACNA, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se pronuncia en el extremo de la Liquidación de Compensación Vacacional del Sr. **JORGE SILVERIO TINTAYA CARI**, actualizando el cálculo de las aportaciones de AFP, y determinándose el monto que por este concepto le corresponde abonar al solicitante siendo la suma de **S/ 3,706.00** Nuevos Soles, el cual se ajusta a sus ingresos percibidos conforme el Decreto Supremo N° 005-90PCM.

Que, con Informe 104-2012-OPP-M DP-T, el Director de Planificación y Presupuesto, estructura la nueva cadena presupuestal para el cumplimiento de pago que por compensación vacacional le corresponde a la persona de Jorge Silverio Tintaya Cari, reconocimiento mediante acto resolutivo y la programación para la ejecución de pago queda a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27444. Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas del Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2012-MDP-T.

Pocollay, 13 de Abril del 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR el pago que por Compensación Vacacional le corresponde al Sr. **JORGE SILVERIO TINTAYA CARI**, la suma **S/3,706.00** (Tres mil setecientos seis con 00/100 nuevos soles), al haber prestado servicios como Gerente Municipal de la MDP. En merito de lo expuesto en el presente. Siendo la siguiente cadena presupuestal:

Actividad	Conducción y orientación al superior
Código Presupuestal	03.006.0007.5000002
Meta - Centro de Costos	0004-1040
FTE. FTO. Rubro.	2.09 Recursos Directamente Recaudados.
Clasificador de gastos	2.1.1.9.3.3 / 2.1.3.1.1.5
ASIGNACION PRESUPUESTAL	S/ 3,706.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo aquello que se oponga a la presente.

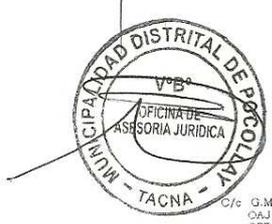
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la estructuración del cronograma de pago de acuerdo al presupuesto y liquidez que cuente la Municipalidad Distrital de Pocollay para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al recurrente y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Signature]
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE



C/c G.M.
OAJ
OPP
OAF
Interesado.